



Referencia: **11001-4-22-1640**

Expedición: **12-ene-23**

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: HERNANDEZ MENDIGAÑO MARIA JULIA CC:21087981 / LEAL PEREZ CARLOS CC:80462830, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA AMPLIACIÓN, mediante acto administrativo 11001-4-23-0079 del 12-ene-23 para el predio ubicado en la CL 34 A S 99 A 37 CA 324 (ACTUAL): LA AMPLIACIÓN CONSISTE EN ADICIONAR EL (4) CUARTO PISO DE LA CASA 324 DEL "CONJUNTO RESIDENCIAL TIERRABUENA DEL PORVENIR ETAPA 2", PARA EL USO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (CASA TIPO 1.3), POSIBILIDAD PREVISTA EN LOS PLANOS APROBADOS MEDIANTE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. LC 06-2-0229 DEL 10 DE MAYO DE 2006. LOS DEMÁS ASPECTOS CONTENIDOS EN EL CITADO ACTO ADMINISTRATIVO, SE MANTIENEN.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
